

ACTA: 071

**ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 71  
QUE CELEBRAN LOS INTEGRANTES DE CABILDO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO.  
2021 – 2024.**

**EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, República Mexicana, siendo las Doce horas con Quince minutos (12:15) del día Treinta y Uno (31) de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 19, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 65, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; reunidas las Ciudadanas: **Nuris López Sánchez**, Presidenta Municipal y Primera Regidora; Ciudadana **Anahí Olán Martínez**, Síndica de Hacienda y Segunda Regidora; Ciudadana **Patricia Nayeli de la Cruz López**, Cuarta Regidora; Ciudadana **Juana María García Hernández**, Quinta Regidora; integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2021-2024. Teniendo como domicilio el ubicado en la Plaza Hidalgo No. 1, sede oficial del mismo; con la finalidad de celebrar la Sesión Número Setenta y Uno (71) con carácter de Extraordinaria correspondiente al mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023), la cual se sujeta y se desarrolla bajo el siguiente:

**Orden del Día:**

- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal. -----  
-----  
-----
- II. Declaración de instalación de la Sesión. -----  
-----  
-----
- III. Lectura y aprobación del orden del día. -----  
-----  
-----
- IV. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----  
-----  
-----
- V. Análisis y Aprobación del Acuerdo por el Cual se Regulan los Pagos por Concepto de Aguinaldo de los Trabajadores de Confianza, Eventuales y Lista de Raya del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. -----  
-----  
-----
- VI. Análisis y Aprobación del Proyecto que se ejecutará con Diversas Fuentes de Financiamientos, por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco. -----  
-----  
-----
- VII. Análisis y Aprobación de la Solicitud por una Fe de Erratas en las Metas y Descripción de los Proyectos aprobados con Recursos del Ramo 33 Fondo III, en las Actas de Cabildo Número Sesenta y Seis (066) en carácter Ordinaria de fecha Veintidós (22) de Septiembre



del Dos Mil Veintitrés (2023) y Número Setenta (070) en carácter Extraordinaria de fecha Veintitrés (23) de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023), peticionada por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

VIII. Análisis y Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales de los Meses de Septiembre 2023 (Segundo Complemento) y Octubre 2023 (Primer Complemento).

IX. Análisis y Aprobación del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco (PROMUPINNA).

X. Análisis y Aprobación de la Solicitud de Renuncia al cargo como Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que presentó la Ciudadana María Dolores Gómez Bautista.

XI. Análisis y Aprobación del Acuerdo para la Designación de la C. AGUSTINA ZAPATA JIMÉNEZ, como Nueva Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal y Primera Regidora la C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ, entrando en funciones a partir del 16 de Noviembre del año 2023, hasta lo que resta de la conclusión del periodo correspondiente.

XII. Asuntos Generales.

XIII. Clausura de la Sesión.

**PRIMERO.** - En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, proceda usted a desahogar el primer punto del orden del día, realizando el pase de lista de asistencia de las Ciudadanas Regidoras que integran este Honorable Cabildo del Ayuntamiento.

**En uso de la palabra, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Con su permiso, procedo a realizar el pase de lista de las Ciudadanas Regidoras que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional, para el periodo 2021-2024, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; solicitando respetuosamente se sirvan contestar **PRESENTE** para efectos del registro correspondiente y lo hago de la manera siguiente:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	ASISTENCIA
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	PRESENTE
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.	PRESENTE
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	PRESENTE
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora.	-----





**SEGUNDO.** - En uso de la palabra, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, he realizado el pase de lista y les informo que se encuentran físicamente presentes en esta Sala de Cabildo **TRES de CUATRO REGIDORAS**, por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

**En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta:** Ciudadanas Regidoras solicito nos pongamos de pie. Tomando en consideración que nos encontramos presentes la mayoría de las integrantes de este Honorable Cabildo, en consecuencia, existe **Quórum Legal**; por lo que procedo a declarar formalmente instalada la presente Sesión de Cabildo, con la validez formal y legal. Pueden ocupar sus lugares.

**En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta:** Ciudadano Secretario, proceda Usted a hacer las anotaciones correspondientes y continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

**TERCERO.** - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanas Regidoras; el siguiente punto de acuerdo es la aprobación del orden del día, por lo que procedo en este momento a poner a consideración y aprobación el orden del día, solicitando de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, levantando la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora.	-----

**En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad**, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

**En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta:** Ciudadano Secretario haga las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.

**CUARTO.** - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que el siguiente punto de acuerdo corresponde a la lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión de Cabildo anterior de fecha Veintitrés (23) de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023), le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.



En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, solicito la dispensa de la lectura del acta anterior, por lo que le instruyo para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación. -----

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación la dispensa de la lectura, del acta anterior correspondiente a la Sesión de Cabildo con Carácter Extraordinaria celebrado el Veintitrés (23) de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023), por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras Integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR** **O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora.	-----

Continuando con el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, este punto del orden del día ha sido aprobado por unanimidad, por lo que la dispensa de la lectura del acta anterior ha sido desahogada, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario haga las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

QUINTO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación del Acuerdo por el Cual se Regularn los Pagos por Concepto de Aguinaldo de los Trabajadores de Confianza, Eventuales y Lista de Raya del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, de conformidad con lo dispuesto los Artículos 115 Fracción II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracción I y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; el Acuerdo por el Cual se Regularn los Pagos por Concepto de Aguinaldo de los Trabajadores de Confianza, Eventuales y Lista de Raya del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de las Ciudadanas Regidoras de este Honorable Cabildo, se omite su lectura. Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, por lo que le cedo el uso de la



palabra.

**ACUERDO POR EL CUAL SE REGULAN LOS PAGOS POR CONCEPTO DE AGUINALDO DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, EVENTUALES Y LISTA DE RAYA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 52, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I.** - Que en el periodo de 1955, el otorgamiento de la prestación del aguinaldo a favor de los trabajadores al servicio del estado, consistía en un mes de sueldo salarial, dicha prestación no se encontraba bajo la protección de ninguna Ley, fue hasta el año de 1975, cuando se adiciona en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado el artículo 42 Bis, en los mismos términos en que se venía otorgando.
- II.**- Posteriormente en 1978 los servidores públicos reciben un aumento en el aguinaldo consistente en 10 días más de salario, lo cual contribuyo en aumentar a un total de 40 días de salario integrado, mismo que sigue siendo aplicado hasta la presente fecha sin considerar que el salario y las prestaciones económicas constituyen el producto del esfuerzo que cada trabajador realiza en su jornada diaria y que por décadas de lucha hoy goza de la protección de las leyes federales y locales para su defensa y cabal respeto con equidad.
- III.**- Que los principios generales de Justicia Social que se derivan del Artículo 123 apartado b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los Mexicanos certeza en el desarrollo con equidad y justicia social, y rompe con estos principios el hecho que los trabajadores de confianza, eventuales y de lista de rayas municipales reciben como máximo 40 días de salario mínimo como aguinaldo, y lo que pretendemos es que los trabajadores de confianza, eventuales y de lista de rayas municipales, puedan obtener un aguinaldo acorde a lo que se le pagan a los empleados sindicalizados ayuntamientos la cantidad equivalente a 85 días por el mismo concepto lo que viene a romper con un principio de equidad ya que comparativamente la situación de los trabajadores de confianza, eventuales o de lista de rayas resulta insostenible, ya que las horas trabajadas y el empeño puesto en sus actividades no se refleja en el producto de fin de año, cuando los gastos se incrementan muchas veces hasta en un 300% por motivos de las fiestas decembrinas por lo cual, los trabajadores de confianza, eventuales y de lista de rayas no encuentran igualdad de percepciones al recibir el 50% menos y quedan en incapacidad de afrontar los compromisos familiares que se adquieren propiciando el desánimo, así como el endeudamiento de cientos de familias lo que ha provocado cada fin de años, quienes en el justo derecho que les otorga nuestra constitución de manifestarse y exigir lo que necesitan; y





### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el artículo 3 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. Los Ayuntamientos tendrán la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**SEGUNDO.** - Que con los principios de la libre administración de la Hacienda y de la Autonomía de los municipios, se pretende que sea el propio Municipio quien atienda sus necesidades, siendo estos los que de mejor manera y en forma más cercana las conocen, por lo que la competencia reglamentaria del Municipio implica la facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de su propio desarrollo en todo lo que se refiera a las cuestiones específicas, sin contravenir las leyes o decretos que establecen las bases generales de la administración municipal.

**TERCERO.** - Que en relación a lo anterior, es facultad del Ayuntamiento aprobar (las remuneraciones de los integrantes de los municipios, en virtud de la autonomía municipal previsto en la Constitución Federal, en el sentido de que los recursos que integran la hacienda pública municipal se ejercerán de manera directa por los Ayuntamientos o por quienes ellos autoricen, por lo que la programación, presupuestación y aprobación del presupuesto de egreso del Municipio son facultades de éste, para lo cual debe tomar en cuenta sus recursos disponibles; lo anterior de conformidad con el siguiente criterio jurisprudencial.

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 183494*

*Instancia: Pleno*

*Novena Época*

*Materias(s): Constitucional*

*Tesis: P./J. 37/2003*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVIII, Agosto de 2003, página 1373*

*Tipo: Jurisprudencia*

**MUNICIPES. LA LEGISLATURA ESTATAL CARECE DE FACULTADES PARA APROBAR SUS REMUNERACIONES (ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999).**

*El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P./J. 27/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, abril de 2000, página 818, determinó que el artículo 129 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en cuanto impide a los Ayuntamientos de los Municipios de esa entidad federativa acordar remuneraciones para sus miembros sin aprobación del Congreso Local, no infringe el último párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, el criterio anterior debe interrumpirse en virtud de la adición a esa fracción, aprobada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, en el sentido de que los recursos que integran la hacienda pública municipal se ejercerán de manera directa por los Ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, por lo que la programación, presupuestación y aprobación del presupuesto de egresos del Municipio son facultades exclusivas de éste, para lo cual debe tomar en cuenta sus recursos disponibles, pues sostener que carecen de esa exclusividad en el ejercicio de sus recursos tornaría nugatorio el principio de autonomía municipal previsto en la Constitución Federal, de donde se concluye que la Legislatura Estatal no se encuentra facultada para aprobar las remuneraciones de los integrantes de los Municipios, por no encontrarse previsto en la referida fracción IV.*



CUARTO. - Que el artículo 8, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, establece la supletoriedad de la Ley Federal del Trabajo en los asuntos relacionados con las condiciones laborales de los servidores públicos de la siguiente manera:

*Artículo 8.- En lo previsto por esta Ley, se aplicarán supletoriamente, y en su orden:*

- I. La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado;*
- II. La Ley Federal del Trabajo;*
- III. La Jurisprudencia;*
- IV. Los principios generales de Derecho los de Justicia Social que derivan del Artículo 123 de la Constitución General de la República;*
- V. La costumbre; y*
- VI. La Equidad.*

QUINTO. - Que, en este tenor, el artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional, establece que el aguinaldo será equivalente a 40 días de salario, *cuando menos, sin deducción alguna*, mismo que a continuación se transcribe:

*Artículo 42 Bis. - Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que estará comprendido en el Presupuesto de Egresos, el cual deberá pagarse en un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero, y que será equivalente a 40 días del salario, cuando menos, sin deducción alguna. El Ejecutivo Federal dictará las normas conducentes para fijar las proporciones y el procedimiento para los pagos en caso de que el trabajador hubiere prestado sus servicios menos de un año.*

SEXTO. - Que uno de los derechos humanos sociales y Constitucionales más protegidos, es el derecho al trabajo. Es especialmente salvaguardado por la legislación porque es esencial para la subsistencia humana, ya que de él se obtienen, a través del salario que se logra como contraprestación del trabajo, los elementos necesarios para contar con alimentos, abrigo, vivienda, servicios médicos, entre otros.

SÉPTIMO. - Que debe considerarse este caso muy en particular, e incluirse en el presupuesto de egresos municipales para subsanar a los trabajadores de confianza, eventuales o de lista de rayas, brindándoles el equivalente de **40 días** como mínimo hasta **70 días** como máximo de salario por concepto de aguinaldos, por lo que el presente Punto de Acuerdo tiene por objeto regularizar la prestación del pago de aguinaldo de los trabajadores de confianza, eventuales o lista de raya, con independencia de su categoría, para que dicho concepto se sujete al presupuesto de egreso y a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales aplicables, someto a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza el Pago por concepto de **AGUINALDO** como remuneración extraordinaria a todos los trabajadores de confianza, eventuales o lista de raya del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, consistente en **40 días como mínimo hasta 70 días como máximo del salario** autorizados, sin deducción alguna, sujeto a disponibilidad presupuestal y de conformidad al Tabulador de Sueldo establecido en el Presupuesto de Egreso del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco y al Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, pagadero en el plazo señalado por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco .




TRANSITORIO


**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS (31) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

  
C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.

  
C. ANAHI OLÁN MARTÍNEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

  
C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA.

C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGALO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS (31) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

  
C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

  
C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación el Acuerdo por el Cual se Regulan los Pagos por Concepto de Aguinaldo de los Trabajadores de Confianza, Eventuales y Lista de Raya del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:





NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	-----

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el Acuerdo por el Cual se Regularan los Pagos por Concepto de Aguinaldo de los Trabajadores de Confianza, Eventuales y Lista de Raya del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, le instruyo para que haga las anotaciones correspondientes en el acta y realice los trámites que correspondan para su debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

SEXTO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación del Proyecto que se ejecutará con Diversas Fuentes de Financiamientos, por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, de conformidad con lo dispuesto los Artículos 115 Fracción II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracción I y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; el Proyecto que se ejecutará con Diversas Fuentes de Financiamientos, por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de las Ciudadanas Regidoras de este Honorable Cabildo, se omite su lectura. Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, por lo que le cedo el uso de la palabra. -----

**Proyecto que se ejecutará con Diversas Fuentes de Financiamientos**

Núm.	Núm. De proyecto	Descripción	Localidad	Meta	Inversión
1.00	10156	Mantenimiento de Servicios Básicos e En la Escuela Primaria Gregorio Méndez Magaña, Barrio Santa Ana.	Cd. Jalpa de Méndez	120.00 ML	\$ 401,213.98



En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el Proyecto que se ejecutará con Diversas Fuentes de Financiamientos, por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora.	-----

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el Proyecto que se ejecutará con Diversas Fuentes de Financiamientos, por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, desahogado el punto de acuerdo en mención, le instruyo para que turne el acuerdo al área correspondiente para su ejecución y haga las anotaciones correspondientes en el acta, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

**SÉPTIMO.** - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación de la Solicitud por una Fe de Erratas en las Metas y Descripción de los Proyectos aprobados con Recursos del Ramo 33 Fondo III, en las Actas de Cabildo Número Sesenta y Seis (066) en carácter Ordinaria de fecha Veintidós (22) de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023) y Número Setenta (070) en carácter Extraordinaria de fecha Veintitrés (23) de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023), peticionada por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, de conformidad con lo dispuesto los Artículos 115 Fracción II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracción I y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; la Solicitud por una Fe de Erratas en las Metas y Descripción de los Proyectos aprobados con Recursos del Ramo 33 Fondo III, en las Actas de Cabildo Número Sesenta y Seis (066) en carácter Ordinaria de fecha Veintidós (22) de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023) y Número Setenta (070) en carácter



Extraordinaria de fecha Veintitrés (23) de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023), peticionada por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, lo anterior derivado de la captura de los proyectos en el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) se encontró que la descripción de la obra inicialmente descrita y las metas fueron modificadas al ser dadas de alta en el Sistema; y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de las Ciudadanas Regidoras de este Honorable Cabildo, se omite su lectura. Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, por lo que le cedo el uso de la palabra.

*Proyectos Aprobados con Recursos del Ramo 33 Fondo III, que las Metas y Descripción a la inicialmente descrita fueron modificadas al ser dadas de alta en el Sistema.*

Núm.	Núm. De proyecto	Descripción Dicc:	Descripción de Debe Decir:	Localidad Dicc	Meta Dicc:	Meta Debe decir:	Inversión
1.00	10142	Construcción de Red de Agua Entubada Ira. Etapa en la Ra. El Campo Petrolero Meacoacán.	Ampliación de Red de Agua Entubada en la Ra. El Campo Petrolero Meacoacán.	Ra. El Campo Petrolero Meacoacán	2000 ML	_____	\$ 1,749,134.66
2.00	10148	Rehabilitación de Camino con Grava de Revestimiento en la Entrada los Chicharra.	Construcción de Camino con Grava de Revestimiento en la Entrada los Chicharra.	Pob. Amatián	100.00 ML	_____	\$ 170,773.88
3.00	10152	Rehabilitación de Cárcamo Sanitario del Barrio la Candelaria	_____	Cd. Jalpa de Méndez	1.00 CARCAMO	1.00 PZA	\$ 66,201.20

**En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la Solicitud por una Fe de Erratas en las Metas y Descripción de los Proyectos aprobados con Recursos del Ramo 33 Fondo III, en las Actas de Cabildo Número Sesenta y Seis (066) en carácter Ordinaria de fecha Veintidós (22) de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023) y Número Setenta (070) en carácter Extraordinaria de fecha Veintitrés (23) de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023), peticionada por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	-----



Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, la Solicitud por una Fe de Erratas en las Metas y Descripción de los Proyectos aprobados con Recursos del Ramo 33 Fondo III, en las Actas de Cabildo Número Sesenta y Seis (066) en carácter Ordinaria de fecha Veintidós (22) de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023) y Número Setenta (070) en carácter Extraordinaria de fecha Veintitrés (23) de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023), peticionada por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le sedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

**En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta:** Ciudadano Secretario, desahogado el punto de acuerdo en mención, le instruyo para que turne el acuerdo al área correspondiente para su ejecución y haga las anotaciones correspondientes en el acta, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

**OCTAVO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación de las Adecuaciones Presupuestales de los Meses de Septiembre 2023 (Segundo Complemento) y Octubre 2023 (Primer Complemento). Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

**En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta:** Ciudadanas Regidoras, se somete al análisis y aprobación las Adecuaciones Presupuestales de los Meses de Septiembre 2023 (Segundo Complemento) y Octubre 2023 (Primer Complemento); *y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de las Ciudadanas Regidoras de este Honorable Cabildo, se omite su lectura*, por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, le cedo el uso de la palabra.

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023 (SEGUNDO COMPLEMENTO)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
79902	PROVISIONES EROGACIONES CONTINGENTES PARA	PROGRAMA NORMAL	C0050	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES IG	36,238.46	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
<b>TOTAL ADECUACION: AL-JM-IG-PN-002 INGRESOS DE GESTION</b>					<b>36,238.46</b>	<b>0.00</b>		

1.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LIQUIDA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN POR AJUSTES AL TECHO FINANCIERO, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SUPERA LA RECAUDACIÓN ESTIMADA SURGIENDO UN EXCEDENTE DE \$36,238.46 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.) ADECUACIÓN NO. AL-JM-IG-PN-002



H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE 2023 (PRIMER COMPLEMENTO)**

EN CUMPLIMIENTO AL ART. 80.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: FRACCIÓN III. DISEÑAR, IMPLANTAR Y ACTUALIZAR UN SISTEMA DE PRESUPUESTO ACORDE CON LOS OBJETIVOS Y NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ASesorAR Y APOYAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LA INTEGRACIÓN DE SUS PROGRAMAS ESPECÍFICOS; Y FRACCIÓN IV. ESTABLECER Y LLEVAR LOS SISTEMAS DE CONTROL PRESUPUESTAL Y DE ESTADÍSTICA GENERAL DEL MUNICIPIO, DE COMÚN ACUERDO CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN BASE AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN SU PUNTO NÚMERO 6 DICE EL PBR ES UN INSTRUMENTO FLEXIBLE QUE PERMITE EFECTUAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS TRAZADAS EN LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS, POR LO QUE ES NECESARIO EFECTUAR LAS ADECUACIONES CONDUCENTES QUE CONSISTEN EN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE EN LO QUE RESPECTA A SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL, PROGRAMÁTICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS CALENDARIOS DE GASTO, CON EL OBJETO DE CUMPLIR ADECUADAMENTE LOS ALCANCES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, METAS PREVISTAS Y PROYECTOS. PARA EVITAR LOS SOBREGROSOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN LLEVAR EN SU CONTROL PRESUPUESTAL LOS MOVIMIENTOS INTERNOS, DEBIENDO LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN COMUNICAR LAS INCONSISTENCIAS A LA CONTRALORÍA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DE LA ADECUACIÓN NO. TI-JM-PAR-PN-031, POR UN MONTO DE \$2,174,562.85 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	18,601.80	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	26,276.40	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	6,751.84	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	C0043	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF).	1,848.30	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0038	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	0.00	103,514.05	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	0.00	445,477.96	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	177,793.26	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	0.00	255,006.86	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	0.00	82,341.69	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0.00	18,601.80	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0030	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	0.00	32,058.63	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0034	GASTOS DE OPERACION DE OPERACION DE LOS SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO.	0.00	60,792.46	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	0.00	41,857.86	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	208,161.20	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	0.00	190,465.47	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	116,387.04	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	0.00	70,006.93	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	285,111.81	JALPA MENDEZ, CD	0.0000



13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	179,072.76	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	70,006.93	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	108,475.43	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	190,465.47	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	77,508.85	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	41,279.72	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0027	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL.	37,630.35	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	36,366.89	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0034	GASTOS DE OPERACION DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO.	60,792.46	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0030	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	32,058.63	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0029	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	106,039.05	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0026	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL.	25,045.07	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	85,934.27	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	65,739.89	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	238,144.51	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	151,516.86	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	488,726.12	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	C0026	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL	5,237.78	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS.	2,586.93	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	C0021	GASTO DE OPERACION COORDINACION DE RECLUTAMIENTO.	10,482.32	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	C0025	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS.	13,301.01	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	578.14	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE	16,862.35	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000



17102	ESTIMULOS PERSONAL OPERATIVO AL	PROGRAMA NORMAL	C0006	EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	7,911.61	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE MUNICIPAL	3,188.72	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	25,389.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	291.06	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.06	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS ENTIDADES	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	11,500.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS ENTIDADES	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	6,577.20	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	198.34	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	286.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	PROGRAMA NORMAL	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	689.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	1,000.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	706.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRÉS Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	1,382.82	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRÉS Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	0.00	1,229.60	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	5,578.66	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
29101	HERRAMIENTAS MENORES	PROGRAMA NORMAL	C0028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0.00	4,105.57	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,105.57	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	1,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	500.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	C0038	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	29,939.60	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	PROGRAMA NORMAL	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	14,389.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000



32502	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS	PROGRAMA NORMAL	C0038	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	0.00	29,999.60	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALIAS Y OTROS	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	0.00	12,221.92	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	0.00	5,347.60	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	1,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,184.42	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
39102	PAGOS POST MORTEM	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	34,333.28	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	PROGRAMA NORMAL	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	12,221.92	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000

**TOTAL ADECUACION: TI-JM-PAR-PN-031 PARTICIPACIONES 2,174,562.85 2,174,562.85**  
**2.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE GESTION, SEGUN RELACION DE LA ADECUACION NO. TI-JM-IG-PN-025, POR UN MONTO DE \$343,520.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**

PARTIDA	DESCRIPCION	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCION REF. ECON.	AMPLIACION	REDUCCION	LOCALIDAD	META
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	C0045	CELEBRACION DE EVENTOS CIVICOS	0.00	870.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	PROGRAMA NORMAL	C0045	CELEBRACION DE EVENTOS CIVICOS	870.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0066	FESTIVAL DE LA BUTIFARRA 2023	300,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0077	CONCURSOS DE LECTURA, AJEDREZ, DIBUJO Y POESIA, MUESTRA PERIODICOS	0.00	2,650.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0081	DIA DE MUERTOS Y CONCURSO DE PINTURA PANTEONES	0.00	40,000.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	C0093	APOYOS ECONOMICOS	2,650.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
44104	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	PROGRAMA NORMAL	C0081	DIA DE MUERTOS Y CONCURSO DE PINTURA PANTEONES	40,000.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0050	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES IG	0.00	300,000.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000

**TOTAL ADECUACION: TI-JM-IG-PN-025 INGRESOS DE GESTION 343,520.00 343,520.00**  
**3.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23 FEIEF, SEGUN RELACION DE LA ADECUACION NO. TI-JM-FEIEF-PN-003, POR UN MONTO DE \$347,280.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**

PARTIDA	DESCRIPCION	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCION REF. ECON.	AMPLIACION	REDUCCION	LOCALIDAD	META
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	C0176	FESTIVAL DE LA BUTIFARRA *FEIEF*	347,280.00	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0159	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FEIEF*	0.00	347,280.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000

**TOTAL ADECUACION: TI-JM-FEIEF-PN-003 FEIEF 347,280.00 347,280.00**  
**4.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FIII, SEGUN RELACION DE LA ADECUACION NO. TI-JM-FIII-PN-013, POR UN MONTO DE \$91,381.85 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), LO ANTERIOR SEGUN OFICIO DOOSTM/616/2023 DE FECHA 30 OCTUBRE 2023 DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

PARTIDA	DESCRIPCION	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCION REF. ECON.	AMPLIACION	REDUCCION	LOCALIDAD	META
61502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE COMUNICACION	PROGRAMA NORMAL	10118	REHABILITACION DE REVESTIMIENTO EN TRAMO LOS GARCIA	0.00	91,381.85	LA GUADALUPE, RA	2.89 KM
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0112	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FIII	91,381.85	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000



TOTAL ADECUACION: TI-JM-FIII-PN-013 RAMO 33 FIII 2023										
5.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FIII, SEGÚN RELACIÓN DE LA ADECUACION No. TI-JM-FIII-PN-014, POR UN MONTO DE \$76,724.12 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.), LO ANTERIOR SEGÚN OFICIO D00DSTM/615/2023 DE FECHA 30 OCTUBRE 2023 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.										
91,381.85	91,381.85							91,381.85		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META		
61502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN	PROGRAMA NORMAL	10128	REHABILITACION DE CAMINO EN TRAMO CAOBA, COL LA RIVERITA	0.00	76,724.12	IQUINUAPA, POB.	0.11 KM		
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	C0112	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FIII	76,724.12	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000		
TOTAL ADECUACION: TI-JM-FIII-PN-014 RAMO 33 FIII 2023										
6.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FIV, SEGÚN RELACIÓN DE LA ADECUACION No. TI-JM-FIV-PN-019, POR UN MONTO DE \$40,209.35 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 35/100 M.N.)										
40,209.35	40,209.35							40,209.35		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META		
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DE DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	0.00	40,209.35	JALPA MENDEZ, CD	0.0000		
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	C0011	GASTOS DE OPERACION DE DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	40,209.35	0.00	JALPA MENDEZ, CD	0.0000		
TOTAL ADECUACION: TI-JM-FIV-PN-019 RAMO 33 FIV 2023										

**En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación las Adecuaciones Presupuestales de los Meses de Septiembre 2023 (Segundo Complemento) y Octubre 2023 (Primer Complemento); por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora.	-----

**Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, las Adecuaciones Presupuestales de los Meses de Septiembre 2023 (Segundo Complemento) y Octubre 2023 (Primer Complemento); ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

**En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta:** Ciudadano Secretario, desahogado el punto de acuerdo en mención, le instruyo para que turne el acuerdo al área correspondiente para su ejecución y haga las anotaciones correspondientes en el acta, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día.



NOVENO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco (PROMUPINNA). Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, de conformidad con lo dispuesto los Artículos 115 Fracción II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracción I y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco (PROMUPINNA); y en virtud de que fue circularado con anterioridad para conocimiento de las Ciudadanas Regidoras de este Honorable Cabildo, se omite su lectura. Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, por lo que le cedo el uso de la palabra.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO  
(PROMUPINNA)**

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. Y 3º. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus



respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

**CUARTO:** El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional con el fin de que, este, sea integral y sustentable. En consecuencia, el artículo 26 constitucional dicta que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual, refleje solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Dicha planeación se sustentará en procesos de consulta amplios, que permitirán la participación de los diversos sectores de la sociedad (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última Reforma 19-02-2021).

En seguimiento a lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dentro de su artículo 76 Menciona que *“le corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo de la Entidad, para Garantizar que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su Régimen Democrático y que, mediante el Crecimiento Económico que fomente el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de las libertades y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales cuya seguridad protege el derecho”* (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Última Reforma 06/11/2018).

**QUINTO:** De la misma forma, el artículo 29 Fracción II y artículo 65 Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado Tabasco establece que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos coordinar sus Planes Municipales (PMD) con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco; y elaborar los planes y programas municipales de acuerdo con la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento.

A la luz de lo anterior, en concordancia con el artículo 65 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios en el Estado de Tabasco, y de los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el medio de comunicación impreso que considere idóneo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual al inicio de un periodo Constitucional, el primero, en los plazos señalados en el artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado; y, en su caso, el Programa Operativo Anual, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de sus revisiones y, en su caso, sus adecuaciones. de la Ley antes mencionada, los proyectos de iniciativas de Leyes, así como los Reglamentos, Decretos y Acuerdos que formule el Ejecutivo Municipal, como el Plan Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señalarán las relaciones que, en su caso, existan entre el proyecto de que se trate y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los programas respectivos (Ley de Planeación del Estado de Tabasco, Última reforma, 01/05/2019).

**SEXTO:** Por otro lado, el 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual tiene entre sus objetivos el reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de Derechos, de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad, en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LGDNNA, 2014).

En este sentido, el 23 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, la cual señala en su artículo 97, fracciones VI y VIX, la obligación del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de



Niñas, Niños y Adolescentes en la elaboración de programas estatales y municipales , así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal. Así como asegurar la colaboración y coordinación entre el Estado y Municipios para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes con la participación de los sectores públicos, social y privado, así como de Niñas, Niños y Adolescentes, lo anterior con base en el marco del Plan Municipal de Desarrollo; con la participación de los sectores público, social y privado, así como de Niñas, Niños y Adolescentes.

**SÉPTIMO:** El Programa Estatal de Protección, de conformidad con el Título Séptimo de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, debe elaborarse con la participación de las autoridades estatales y municipales, los sectores privado y social, y debe contener las políticas, programas, estrategias y líneas de acción para garantizar el ejercicio, respeto, promoción y protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**OCTAVO:** Con fundamento en el artículo 100, fracción I, V, y VII, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, una de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección es aprobar, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como difundir el Marco Jurídico de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio.

De la misma forma, el artículo 100, fracción IV, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco refiere que la Unidad del Secretariado Ejecutivo Municipal, garantizará la transversalidad de la perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal teniendo como base un diagnóstico de la situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio. Dicho Programa, de conformidad con el artículo 21, tendrá el carácter de Programa Especial, debiendo ser presentado al Sistema Municipal de Protección Integral, para que sea considerado en el Plan Municipal de Desarrollo, como parte de las acciones prioritarias del Gobierno Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**  
(PROMUPINNA)

**I.- Siglas y Acrónimos**

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024.

**POA:** Programa Operativo Anual.

**PROMUPINNA:** Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2020 - 2024.

**Programa o Programa Municipal:** El Programa Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2021 - 2024.

**LGDNNA:** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



**Ley Estatal:** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

**SIPINNA Nacional:** Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**SIPINNA Tabasco:** Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

**ODS:** Objetivo de Desarrollo Sostenible.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**ENSANUT:** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CEMABE:** Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial.

**SSP:** Secretaría de Seguridad Pública.

**PROFADE:** Procuraduría Municipal de Protección de la Familia y de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**SETAB:** Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

**DECUR:** Director de Educación, Cultura y Recreación.

**DOOTSM:** Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

**DSPM:** Dirección de Seguridad de Pública Municipal.

**T SJ:** Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

## II.- Origen de Recursos para la Instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación y operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

## III.- Análisis de Situación de Infancia y Adolescencia en Jalpa de Méndez.

### III.1. - Introducción

En términos de lo dispuesto por la LGDNNa en su artículo 5, son Niñas y Niños los menores de doce años, y Adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de



En este sentido, en Jalpa de Méndez, tiene una población de 34,179, de los cuales, 7,984 son de 0 a 4 años, 8,812 son de 5 a 9, 8,875 de 10 a 14 y 8,508 de 15 a 19 años (INEGI, 2020).

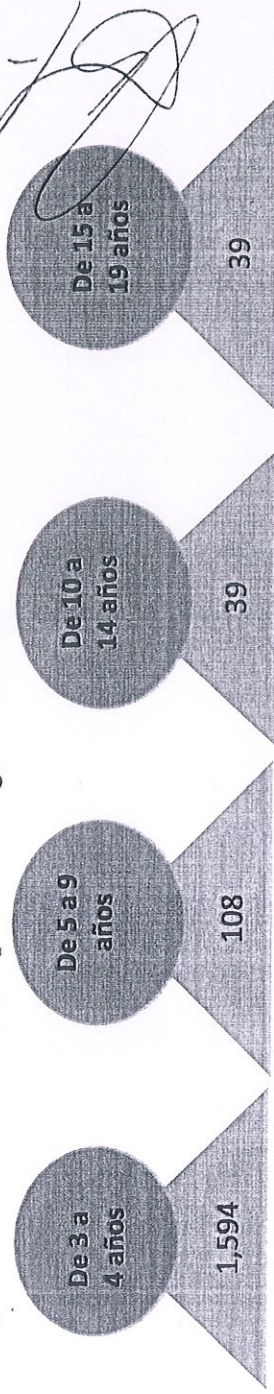
La población de 0 a 19 años afiliada a un servicio de derechohabencia en el municipio de Jalpa de Méndez fue de 22,001. De los cuales, 4,907 son de 0 a 4 años, 5,765 son de 5 a 9 años, 5,759 son de 10 a 14 años y 5,570 de 15 a 19 años.

Dentro de la población con discapacidad, 2,493 de la población de 0 a 19 años cuenta con alguna discapacidad, de los cuales, 391 corresponde a la población de 0 a 4 años, 651 es de la población de 5 a 9 años, 733 de 10 a 14 años y 718 de 15 a 19 años (INEGI, 2020).

En cuanto al derecho a la educación, en el municipio de Jalpa de Méndez un total de 25,514 Niñas, Niños y Adolescentes que asisten a la escuela, misma que se distribuyó de la siguiente manera:

Rango de edad	Población Total
3 a 4 años	2,497
5 a 9 años	8,560
10 a 14 años	8,533
15 a 19 años	5,924

En ese mismo sentido, la población total de 3 a 19 años sin escolaridad en el municipio fue de 1,780, al respecto, la distribución se comportó de la siguiente manera:



En este sentido, 22,494 NNA cuentan con educación básica, de las cuales, 1,845 tienen de 3 a 4 años, 8,665 tienen de 5 a 9 años, 8,812 son del rango de 10 a 14 años y 3,172 son de 15 a 19 años. De la misma forma, 4,748 de 15 a 19 años tiene estudios de nivel medio superior.

Dentro del tema de natalidad, en Jalpa de Méndez la distribución de la población de 12 a 15 años con hijas e hijos nacidos vivos es la siguiente:

Edad	Población total
12 a 14 años	5
15 a 19 años	419

La población de 0 a 19 años sin acceso a energía eléctrica fue de 125, en este sentido, la población de 0 a 19 años sin acceso a agua potable fue de 2,148.

Para garantizar el acceso, ejercicio y restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco establece en su artículo. 133 que *“Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, así como los sectores privado y social, participarán, a través del Sistema Estatal de Protección Integral, en la elaboración y ejecución del Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual deberá estar acorde con el Programa Nacional”*.

Dicho documento contempla los principios rectores establecidos en el Art. 6 de la Ley Estatal, como el Interés Superior de la Niñez (ISN); la Igualdad Sustantiva, la No Discriminación y la Inclusión; la Participación y la Interculturalidad, entre otros.



PND	PLED	PMD
<p>Eje. 1 Justicia y Estado de Derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impartición de justicia.</li> <li>• Sociedad segura y Estado de derecho.</li> <li>• Migración.</li> </ul>	<p>Seguridad, Justicia y Estado de Derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo Urbano y Vivienda</li> <li>• Derecho a la Educación</li> <li>• Instituto Nacional de Salud para el Bienestar</li> <li>• Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de salud a la comunidad.</li> <li>• Educación, Cultura, y Deporte</li> <li>• Recreación.</li> <li>• Atención a grupos vulnerables</li> <li>• Equidad de género.</li> </ul>

### III.2.- Situación vigente de Niñas, Niños y Adolescentes

Existen diversos problemas con respecto a garantizar de forma efectiva los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. A continuación, se presentan los temas considerados prioritarios, los cuales, serán atendidos a través de las estrategias y acciones puntuales establecidas en este Programa.

**Problemática 1:** Garantía de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes relacionados con la Supervivencia.

Principales Causas	Efectos
Falta de cobertura al acceso a servicios de salud de Niñas, Niños y Adolescentes.	12,178 Niñas, Niños y Adolescentes no están afiliados al servicio de salud (INEGI, 2020).
Falta de garantía de los Derechos de las madres embarazadas antes, durante y después del parto.	En Jalpa de Méndez, 424 Niñas y Adolescentes tienen al menos un hijo nacido vivo (INEGI, 2020).
Incremento de servicios a la primera infancia.	1,845 Niñas, Niños y Adolescentes de 3 a 4 años según asistencia a educación básica (INEGI, 2020).

**Problemática 2:** Garantizar el acceso efectivo de Niñas, Niños y Adolescentes a todos los Derechos relacionados al Desarrollo. El Presente Programa debe garantizar el goce de los Derechos de educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable.

Principales Causas	Efectos
Falta de acceso a la educación básica	11,685 Niñas, Niños y Adolescentes no asisten a la escuela (INEGI, 2020)
Incrementar la matrícula de la población en edad nivel preescolar.	1,845 Niñas, Niños y Adolescentes de 3 a 4 años según asistencia a educación básica (INEGI, 2020).
Mejorar la atención a Niñas, Niños y Adolescentes con algún tipo de discapacidad.	2,493 Niñas, Niños y Adolescentes en Jalpa de Méndez tienen alguna discapacidad (INEGI, 2020).



**Problemática 3:** Garantizar atención efectiva a todos los casos de Niñas, Niños y Adolescentes cuyos Derechos sean vulnerados y que asegure su inclusión en las políticas universales, con la intención de lograr el cumplimiento integral y efectivo de su Derecho a la Protección.

Principales Causas	Efectos
Falta de acceso a la interrupción del embarazo en niñas y adolescentes	En el municipio de Jalpa de Méndez hay 424 niñas con hijos (INEGI, 2020).
Reducir los delitos cometidos hacia Niñas, Niños y Adolescentes.	De enero a junio de 2023, en Cárdenas se cometieron 39 delitos a NNA (fiscalía general del Estado).
Incremento de mecanismos de protección para Niñas, Niños y Adolescentes.	1
Incremento de Niñas, Niños y Adolescentes con derechos restituidos por parte de la Procuraduría de Protección del Municipio de Jalpa de Méndez.	3

**Problemática 4:** Promover y asegurar mecanismos de participación efectiva y sistemática de Niñas, Niños y Adolescentes en todos los ámbitos, acordes con y pertinentes según su nivel de desarrollo, así como garantizar que sus opiniones sean tomadas en cuenta.

Principales Causas	Efectos
Falta de cobertura de energía eléctrica en los hogares de niñas, niños y adolescentes.	518 niñas, Niños, y Adolescentes del municipio de Jalpa de Méndez no tienen acceso a la energía eléctrica en sus hogares (INEGI, 2020).
Crear mecanismos de participación efectivos que garanticen la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en todos los ámbitos, acordes a su nivel de desarrollo, así como garantizar que sus opiniones sean tomadas en cuenta.	La SE de Jalpa de Méndez ha implementado 1 mecanismo de Participación dirigido a NNA.
Incrementar el acceso de Niñas, Niños y Adolescentes a agua potable.	2,148 niñas, Niños y Adolescentes no cuentan con el servicio de agua potable (INEGI, 2020).

#### IV.- Objetivos

**Objetivo 1:** Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes relacionados con la supervivencia: acceso a servicios de salud y seguridad social, protección alimentaria, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, Derechos sexuales y reproductivos.

**Objetivo 2:** Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las Niñas, Niños y Adolescentes.

**Objetivo 3:** Proteger integralmente y restituir los Derechos Humanos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes.



**Objetivo 4:** Generar un cambio cultural en el que se reconozca a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de Derechos y garantizar su participación en el diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus Derechos Humanos y su Interés Superior.

**V.- Estrategias y Acciones**

**Objetivo 1**

Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes relacionados con la supervivencia: acceso a servicios de salud y seguridad social, protección alimentaria, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, Derechos sexuales y reproductivos.

**ESTRATEGIA 1.1.**

Ampliar la cobertura y acceso a servicios de salud gratuitos y oportunos a Niñas, Niños y Adolescentes, enfocado en la prevención y basado en la calidad y el trato digno, respetuoso de la diversidad cultural, garantizando el uso eficiente de los recursos disponibles.

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Impulsar el incremento en la cobertura a servicios de salud a Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jalpa de Méndez.	1.1.1 Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Jalpa de Méndez.
1.1.2 Incrementar los servicios médicos dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en centros de salud.	1.1.2 Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Jalpa de Méndez.
1.1.3 Impulsar acciones que fomenten la igualdad de género, el autocuidado y la salud integral entre las y los adolescentes y jóvenes para evitar la violencia en las relaciones de noviazgo.	1.1.3 Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Jalpa de Méndez.
1.1.4 Ejecutar medidas especializadas destinadas a mejorar la calidad de vida y la salud de las personas con discapacidad, asegurando que tengan acceso a una vida plena y saludable.	1.1.4 Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Jalpa de Méndez.

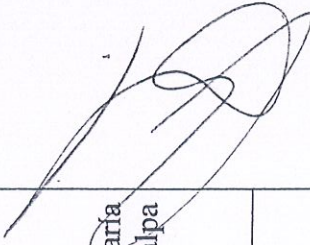
Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Jalpa de Méndez y Dirección De Cultura Y Recreación.



**ESTRATEGIA 1.2.**

Mejorar la prevención y detección oportuna de padecimientos y/o enfermedades, así como reducir las causas externas de mortalidad en Niñas, Niños y Adolescentes.

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
<p>1.2.1 Garantizar que todos las Niñas, Niños y Adolescentes tengan la oportunidad de acceder a servicios de cuidado y desarrollo durante su primera infancia, así como a una educación preescolar de alta calidad, para que estén debidamente preparados para ingresar a la enseñanza primaria.</p>	<p>1.2.1 Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Jalpa de Méndez.</p>
<p>1.2.2 Garantizar que cada Niña, Niño y Adolescente tenga la posibilidad de acceder a servicios de cuidado y desarrollo durante su primera infancia, así como a una educación preescolar de excelencia.</p>	<p>1.2.2 Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez y sector salud</p>
<p>1.2.3 Promover acciones para mejorar las prácticas de crianza vinculadas con los servicios de salud.</p>	<p>1.2.3 Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Jalpa de Méndez.</p>
<p>1.2.4 Llevar a cabo campañas informativas culturalmente adecuadas que brinden a madres, padres y cuidadores las habilidades necesarias para prevenir y detectar a tiempo los signos que amenazan la salud y supervivencia de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>1.2.4 Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Jalpa de Méndez.</p>
<p>Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Jalpa de Méndez y Dirección De Cultura Y Recreación, Dif municipal.</p>	

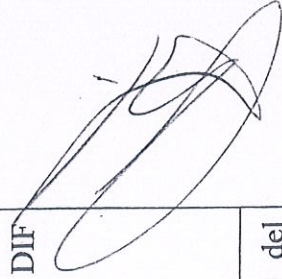






**ESTRATEGIA 1.3.**

Asegurar el acceso de Niñas, Niños y Adolescentes a una adecuada nutrición mediante acciones que promuevan estilos de vida saludable que incluyan prácticas de activación física, así como higiene en la preparación, consumo y conservación de alimentos para contribuir a la prevención y el combate de la desnutrición, el sobrepeso y obesidad.

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
<p>1.3.1 Brindar respaldo a las instituciones educativas en cada nivel para que adopten y apliquen las directrices relacionadas con una alimentación saludable, el consumo de agua, pautas de actividad física, patrones de sueño y la gestión del tiempo sedentario.</p> <p>1.3.2 Promover campañas de concientización sobre la regulación de la publicidad de alimentos y bebidas no saludables en medios de comunicación, redes sociales y entornos destinados a Niñas, Niños, Adolescentes, padres, madres y cuidadores.</p> <p>1.3.3 Promover el crecimiento económico, especialmente en áreas con alta necesidad, mediante la provisión de formación, orientación técnica, financiamiento y ayuda a las comunidades que enfrentan inseguridad alimentaria.</p>	<p>1.3.1 Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez.</p> <p>1.3.2 Sistema Municipal. DIF</p> <p>1.3.3 Sistema Municipal. DIF</p>
<p><b>DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN: Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez Sistema DIF Municipal.</b></p>	

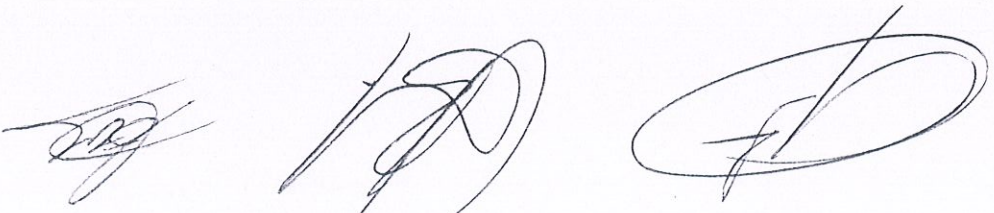






**ESTRATEGIA 1.3.**

Asegurar el acceso de Niñas, Niños y Adolescentes a una adecuada nutrición mediante acciones que promuevan estilos de vida saludable que incluyan prácticas de activación física, así como higiene en la preparación, consumo y conservación de alimentos para contribuir a la prevención y el combate de la desnutrición, el sobrepeso y obesidad.

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
<p>1.3.1 Apoyar a las instituciones educativas en todos sus niveles para que apliquen las pautas relacionadas con una alimentación saludable, la promoción del consumo de agua, las directrices para la actividad física, el descanso adecuado y la gestión del tiempo en que se permanece sentado.</p>	<p>1.3.1 Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez.</p>
<p>1.3.2 Impulsar campañas de sensibilización sobre la supervisión de la publicidad de productos alimenticios y bebidas no saludables en medios de comunicación, redes sociales y entornos dirigidos a menores, sus cuidadores y padres.</p>	<p>1.3.4 Sistema Municipal. DIF</p>
<p>1.3.3 Fomentar el desarrollo productivo con énfasis en las localidades de alta marginación proveyendo capacitación, asistencia técnica, financiamiento y apoyos a las comunidades en situación de inseguridad alimentaria.</p>	<p>1.3.5 Sistema Municipal. DIF</p>
<p>DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN: Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa, Sistema DIF Municipal.</p>	



**Objetivo 2**

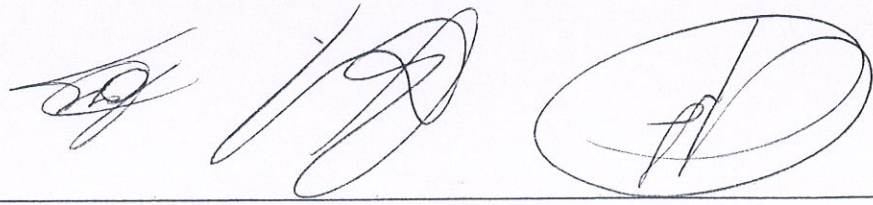
Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las Niñas, Niños y Adolescentes.



**ESTRATEGIA 2.1**

Lograr el acceso de todas las Niñas, Niños y Adolescentes al Sistema Educativo Estatal, garantizando su permanencia, participación, aprendizaje y conclusión oportuna de la educación obligatoria con calidad, así como con infraestructura y equipamiento adecuados, en condiciones de igualdad, equidad e inclusión, y en entornos de convivencia pacífica y armónica.

<b>Acciones</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
<p>2.1.1. Incrementar la cobertura de Niñas, Niños y Adolescentes inscritos en educación básica.</p> <p>2.1.2. Colaborar con las instituciones educativas en la resolución de diversas problemáticas, como el analfabetismo, la reducción de la matrícula escolar y el atraso educativo en el municipio.</p> <p>2.1.3. Asegurar que los adolescentes puedan disfrutar de actividades culturales, deportivas y recreativas sin costo y en un entorno libre de violencia.</p> <p>2.1.4. Mejorar la infraestructura y dotación de instalaciones en escuelas de todos los niveles con el propósito de construir domos que faciliten a Niñas, Niños y Adolescentes realizar actividades al aire libre y mantener un óptimo cuidado de su salud.</p>	<p>2.1.1. Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez.</p> <p>2.1.2. Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez.</p> <p>2.1.3. Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez.</p> <p>2.1.4. Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez.</p>
Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez.	

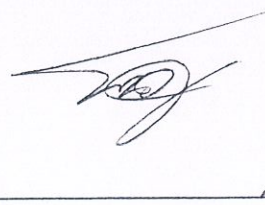
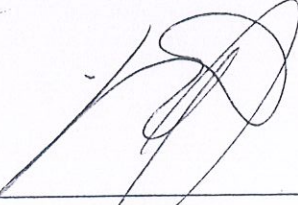




**ESTRATEGIA 2.2**

Incorporar el enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en las Políticas Sociales y de desarrollo económico del Estado, para erradicar la pobreza que afecta su desarrollo.

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
<p>2.2.1. Reducir a la mitad la cantidad de hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes que experimentan situaciones de pobreza en todas sus formas y aspectos.</p> <p>2.2.2. Disminuir la cantidad de hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes que se encuentran en una situación de extrema pobreza.</p> <p>2.2.3. Asegurar que las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.</p> <p>2.2.4. Generar un mecanismo de distribución de alimentos básicos con alto nivel nutricional para Niñas, Niños y Adolescentes en condiciones de pobreza y pobreza extrema con énfasis en aquellos con carencia alimentaria.</p>	<p>2.2.1 Dirección de Desarrollo del Municipio de Jalpa de Méndez.</p> <p>2.2.2 Dirección de Desarrollo del Municipio de Jalpa de Méndez.</p> <p>2.2.3 Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez.</p> <p>2.2.4 Sistema DIF Municipal.</p>
<p><b>DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN:</b> Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez, Sistema DIF Municipal, Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Jalpa de Méndez y secretaria de Educación de Tabasco (SETAB).</p>	




**ESTRATEGIA 2.3.**

Promover acciones dirigidas a asegurar el pleno desarrollo y participación de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la preservación del medio ambiente saludable y la generación de entornos de bienestar.

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1. Utilizar las instalaciones municipales disponibles para llevar a cabo actividades como talleres, capacitaciones, clubes, cursos, conferencias, exposiciones, obras, concursos y festivales destinados a Niñas, Niños y Adolescentes.	2.3.1 Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez
2.3.2. Establecer un plan para revitalizar áreas públicas que fomenten la identidad cultural del municipio con un enfoque centrado en los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	2.3.2. Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez.
2.3.3. Garantizar que cada escuela de nivel básico y medio superior disponga de suministro de agua segura, suficientes y limpios baños, así como espacios ajardinados.	2.3.3 Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez.
2.3.4 Realizar labores de mantenimiento en los espacios destinados a la práctica deportiva para mantener su estado óptimo y trabajar en incrementar su cantidad.	2.3.3 Dirección de Obras, ordenamiento territorial y servicios municipal (OOTSM). del Municipio de Jalpa de Méndez.
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN: Dirección de Desarrollo, Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez, Sistema DIF Municipal, Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Jalpa de Méndez y Dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipal (OOTSM). del Municipio de Jalpa de Méndez.	



**ESTRATEGIA 2.4.**

Promover que Niñas, Niños y Adolescentes habiten en viviendas dignas y seguras que cuenten con servicios básicos para contribuir a su sano desarrollo, prioritariamente a familias en condición de pobreza.

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
<p>2.4.1. Crear las condiciones requeridas para establecer una política pública orientada a Niñas, Niños y Adolescentes que contribuya a reducir la falta de viviendas en el municipio.</p> <p>2.4.2. Reducir la proporción de Niñas, Niños y Adolescentes que carecen de servicios básicos en sus hogares.</p> <p>2.4.3. Dar prioridad en la asignación de fondos a programas, proyectos y acciones destinados a viviendas donde residan Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>2.4.4. Reducir la proporción de hogares que cuentan con suelos de tierra en el piso.</p>	<p>2.4.1 Dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipal (OOTSM).</p> <p>2.4.2 Dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipal (OOTSM).</p> <p>2.4.3. Dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipal (OOTSM).</p> <p>2.4.4. Dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipal (OOTSM).</p>
<p><b>DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN:</b> Dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipal (OOTSM). y Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez.</p>	

**Objetivo 3.**

Proteger integralmente y restituir los Derechos Humanos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes.



**ESTRATEGIA 3.1.**

Fortalecer los entornos familiares, disminuir la institucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes, homologar procedimientos de adopción y regularizar los Centros de Asistencia Social, para garantizarles condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral.

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
<p>3.1.1. Erradicar todas las manifestaciones de violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, tanto en entornos públicos como privados, abarcando aspectos como la trata de personas, la explotación sexual y otros tipos de abuso.</p>	<p>3.1.1. Ministerio Público del Municipio de Jalpa de Méndez.</p>
<p>3.1.2. Fomentar medidas preventivas para evitar la separación no justificada de la familia, priorizando la adopción como último recurso y asegurando que el Interés Superior de la Niñez sea primordial en todos los procesos.</p>	<p>3.1.2. Procuraduría Municipal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (PROFADE) Jalpa de Méndez.</p>
<p>3. 1. 3. Asegurar que se cumplan los estándares para la aprobación, registro, certificación y supervisión de los centros de asistencia social y similares.</p>	<p>3.1.3. La Procuraduría Municipal de Protección de la Familia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROFADE) Jalpa de Méndez.</p>
<p>3. 1. 4. Establecer medidas de protección integral para los hijos e hijas de individuos privados de su libertad.</p>	<p>3.1.4. Procuraduría Municipal de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROFADE) Jalpa de Méndez.</p>
<p>3. 1. 5. Crear recursos informativos que expliquen de manera clara y comprensible los derechos, trámites y procesos según la jurisdicción de cada entidad, para que Niñas, Niños y Adolescentes estén al tanto de sus derechos tal como están establecidos en leyes nacionales e internacionales.</p>	<p>3. 1. 5. A través del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.</p>

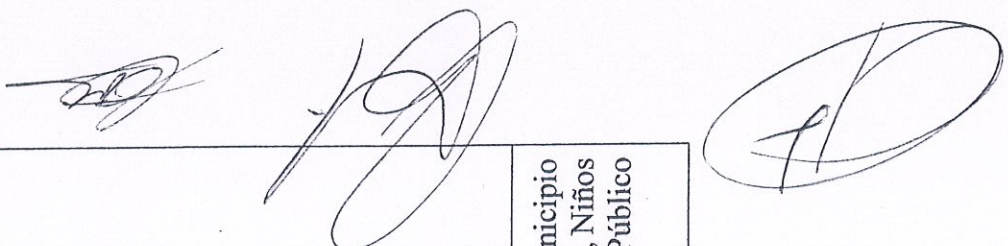
**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN:** Tribunal Superior de Justicia (TSJ) del Estado de Tabasco, Sistema DIF Municipal y Estatal, Procuraduría Municipal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROFADE) Jalpa de Méndez.



**ESTRATEGIA 3.2.**

Implementar acciones integrales para garantizar, proteger y restituir los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado.

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
<p>3.2.1. Desarrollar un plan de acción destinado a fomentar los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situaciones de movilidad y con requerimientos de protección internacional, con el propósito de prevenir la discriminación, el prejuicio racial y la hostilidad hacia personas de otras nacionalidades, especialmente en aquellos municipios donde se registra un mayor desplazamiento de población migrante.</p>	<p>3.2.1 Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jalpa de Méndez.</p>
<p>3.2.2. Fomentar que la formación del personal del municipio encargadas de la asistencia y salvaguarda de Niñas, Niños y Adolescentes en situaciones de protección internacional se base en los principios de los Derechos Humanos de la infancia y la adolescencia, la igualdad de género y la diversidad cultural.</p>	<p>3.2.2 SE SIPINNA Jalpa de Méndez.</p>
<p>3.2.3. Garantizar que los Niños, Niñas y Adolescentes en movilidad tengan la posibilidad de influir en las decisiones tomadas durante los procedimientos administrativos relacionados con la migración o la solicitud de estatus de refugiado.</p>	<p>3.2.3 SE SIPINNA Jalpa de Méndez.</p>
<p><b>DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN:</b> Dirección de DECUR del Municipio de Jalpa de Méndez, Dirección de Seguridad Pública, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jalpa de Méndez, Sistema DIF Municipal y Ministerio Público Municipal.</p>	





**Estrategia 3. 3.**

Implementar acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizarle el derecho a la integridad personal

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
<p>3. 3. 1. Mejorar las habilidades y competencias de las fuerzas de seguridad locales en la atención y protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>3. 3. 2. Promover medidas que incorporen de manera integral el principio del interés superior de Niñas, Niños y Adolescentes en los servicios destinados a las víctimas de violencia, con el propósito de garantizar la plena restitución de sus derechos.</p>	<p>3. 3. 1. Área de adiestramiento y capacitación y el área de prevención del delito, dependientes de la Dirección de Seguridad Pública de Jalpa de Méndez.</p>
<p>3. 3. 3. Fomentar la prevención y el tratamiento de situaciones de violencia en diversos contextos, abarcando el ámbito escolar, familiar, comunitario, digital e institucional.</p>	<p>3. 3. 2. Procuraduría Municipal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROFADE) Jalpa de Méndez, en coordinación con el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.</p>
<p>3. 3. 4. Promover acciones que fortalezcan y coordinen los mecanismos destinados a prevenir, abordar, sancionar y eliminar todas las manifestaciones de violencia de género, con especial énfasis en el feminicidio.</p>	<p>3. 3. 3. Procuraduría Municipal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROFADE) Jalpa de Méndez.</p> <p>3. 3. 4. Fiscal del Ministerio Público adscrito a Jalpa de Méndez.</p>
<p>3. 3. 5. Desarrollar y poner en marcha un plan que asegure la salvaguarda y recuperación de los derechos de los menores y adolescentes que viven en situación de calle.</p>	<p>3. 3. 5. Procuraduría Municipal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROFADE) Jalpa de Méndez.</p>





**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN:** Área de adiestramiento y capacitación y el área de prevención del delito, dependientes de la Dirección de Seguridad Pública de Jalpa de Méndez, Procuraduría Municipal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROFADE) Jalpa de Méndez, Fiscal del Ministerio Público adscrito a Jalpa de Méndez, y Dirección de Atención a la Mujer de Jalpa de Méndez.

**Objetivo 4**

Generar un cambio cultural en el que se reconozca a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de Derechos y garantizar su participación en el diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus Derechos Humanos y su Interés Superior.

**ESTRATEGIA 4.1.**

Asegurar y fomentar espacios, condiciones y mecanismos de participación efectiva, equitativa y sistemática que garanticen que las Niñas, Niños y Adolescentes sean escuchados y tomados en cuenta en asuntos que les conciernen.

**Acciones**

	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
4.1.1. Crear conciencia en la comunidad acerca de la relevancia y las herramientas disponibles para asegurar la participación activa de los menores y adolescentes.	4.1.1. Dirección de educación, cultura y recreación DECUR del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez.
4.1.2. Promover la adecuación del marco normativo institucional para establecer la obligación de incorporar la participación efectiva de Niñas, Niños y Adolescentes en el diseño, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas necesarias para sus derechos.	4.1.2. Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.
4.1.3. Supervisar el adecuado cumplimiento del principio de participación en los procedimientos legales, tanto civiles como penales, en los que se encuentren inmersos los menores y adolescentes.	4.1.3. Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.
4.1.4. Fomentar iniciativas destinadas a educar y mejorar las habilidades para la vida en menores y adolescentes, con el objetivo de contribuir a su desarrollo integral, participación y capacidad de tomar decisiones.	4.1.4. Fiscalía General del Estado en conjunto con la Procuraduría Municipal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROFADE) de Jalpa de Méndez.



**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN:** Comisión Federal de Electricidad (CFE), Dirección de educación, cultura y recreación DECUR del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez y el Tribunal Superior de Justicia en el Estado (TSJ).

**ESTRATEGIA 4.2.**

Asegurar a las Niñas, Niños y Adolescentes el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, mediante la reducción de la brecha digital, así como fomentar la navegación segura en internet.

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1. Promover el acceso gratuito y de alta velocidad a Internet a nivel municipal, con un enfoque prioritario en las áreas con altos niveles de pobreza y marginación.	4.2.1. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez.
4.2.2. Establecer iniciativas de educación digital dirigidas a madres, padres y cuidadores de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de reducir la brecha digital y fomentar el uso seguro de Internet.	4.2.2. Dirección de DECUR Jalpa de Méndez.
4.2.3. Fomentar la divulgación de los derechos y crear las vías para salvaguardar a Niñas, Niños y Adolescentes de peligros y violaciones en el ámbito digital.	4.2.3. Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN:**

Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez y la Procuraduría Municipal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROFADE) Jalpa de Méndez.



**ESTRATEGIA 4.3.**

Implementar acciones para la sensibilización, capacitación, formación y profesionalización del servicio público, con enfoque de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, perspectiva de género e interculturalidad.

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
<p>4.3.1. Colaborar en la divulgación de información sobre los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mediante los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, de los organismos gubernamentales del Poder Ejecutivo Municipal, así como de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.</p>	<p>4.2.1. Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.</p>
<p>4.3.2. Reconocer y fomentar de manera continua, dentro de la Administración Pública Municipal y las escuelas de niveles educativos como Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, la disponibilidad de programas de formación relacionados con los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>4.3.2. Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.</p>
<p>4.3.3. Elaborar materiales tanto impresos como digitales destinados a servidores públicos, docentes y la población en general, con el propósito de divulgar los derechos, desafíos y dificultades que experimentan Niñas, Niños y Adolescentes, otorgando prioridad al interés superior de la Niñez.</p>	<p>4.3.3 Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.</p>
<p><b>DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN:</b> Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez y la Procuraduría Municipal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROFADE) de Jalpa de Méndez.</p>	

**ESTRATEGIA 4.4.**

Fortalecer la Coordinación Multisectorial y entre órdenes de gobierno, así como los sectores privados y sociales para garantizar la protección y ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Acciones	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)



<p>4.4.1. Poner en marcha formas de colaboración entre el Sistema Municipal de Protección Integral y los otros sistemas municipales, comisiones, órganos colegiados y grupos de trabajo ya establecidos, con el fin de coordinar las políticas y programas en favor de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>4.4.2. Fomentar la implicación y cooperación con el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y el ámbito académico en las iniciativas destinadas a asegurar la protección y el ejercicio de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>4.4.3. Desarrollar y aplicar tácticas y medidas destinadas a reforzar los Sistemas Municipales de Protección Integral, así como a coordinar la Política Municipal de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>4.4.4: Fomentar la creación y flujo de información, estadísticas e indicadores que posibiliten supervisar y dar continuidad al aseguramiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>4.4.1. Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.</p> <p>4.4.2. Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.</p> <p>4.4.3. Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.</p> <p>4.4.4. Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.</p>
<p><b>DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN:</b> Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalpa de Méndez.</p>	

## VI.- Metas para el bienestar y Parámetros

### Meta del Objetivo 1

#### Meta del bienestar del Objetivo 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	
<b>Objetivo 1.</b>	<p>Población de 0 a 19 años que están afiliados a servicios de Salud.</p> <p>Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes relacionados con la supervivencia: acceso a servicios de salud y seguridad social, protección alimentaria, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, Derechos sexuales y reproductivos.</p>
<b>Definición o descripción</b>	<p>Inscripción que ofrece a las personas el derecho a recibir servicios médicos en instituciones de seguridad social (IMSS,</p>



ISSSTE, PEMEX, Defensa, Marina), instituciones públicas (Instituto de Salud para el Bienestar creado en noviembre 2019, así como Seguro Médico Siglo XXI, e IMSS-BIENESTAR que hasta diciembre de 2018 se denominó IMSS-PROSPERA) y privadas; ello como resultado de una prestación laboral, por adscribirse a un programa público, adquirir un seguro médico, ser familiar de la beneficiaria(o) o por ser jubilada(o) o pensionada(o).

Nivel de desagregación	de	Municipal
Unidad de medida	Población Total	Periodo de recolección de datos
Observaciones	N/A.	10 años.



**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE**

Variable	Población de 0 a 19 años que están afiliados a servicios de Salud.	Valor variable	22,001
Cálculo del Indicador.	La población total de 0 a 19 años que dijo contra con algún servicio de salud.		

**VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS**

Valor	22,001
Año	2020
Fuente:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Parámetro 1.**

**ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

Nombre	Población de 12 a 19 años con hijas e hijos nacidos vivos.
--------	--



**Objetivo 1.** Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes relacionados con la supervivencia: acceso a servicios de salud y seguridad social, protección alimentaria, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, Derechos sexuales y reproductivos.

**Definición o descripción** Producto del embarazo de las mujeres de 12 años y más cumplidos que al nacer manifiesta algún signo de vida, como respiración, latido del corazón, llanto o algún movimiento.

**Nivel de desagregación** Municipal

**Unidad de medida** Población Total. Periodo de recolección de datos 10 años

**Observaciones** N/A

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE**

<b>Variable</b>	Población de 12 a 19 años con hijas e hijos nacidos vivos.	Valor variable	424
<b>Cálculo del Indicador</b>	Total, de la población de 12 a 19 años con al menos una hija o hijo nacidas o nacidos vivos.		

**VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS**

<b>Valor</b>	424
<b>Año</b>	2020
<b>Fuente:</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.





**Meta del Objetivo 2**

**Meta del bienestar del Objetivo 2**

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>	
<b>Nombre</b>	Población de 3 a 19 años que asiste a la escuela.
<b>Objetivo 2.</b>	Garantizar el acceso efectivo de Niñas, Niños y Adolescentes a todos los Derechos relacionados al Desarrollo. El Presente Programa debe garantizar el goce de los Derechos de educación, vivienda digna. entornos de bienestar y medio ambiente saludable.
<b>Definición o descripción</b>	Situación que distingue a la población de 3 años y más de edad, según asista o no a una institución educativa o curse un plan o programa del Sistema Educativo Nacional (SEN) en Educación Básica, Media Superior y Superior o sus equivalentes; independientemente del servicio o modalidad, pudiendo ser educación escolarizada, no escolarizada o mixta, especial, de personas adultas, indígena o comunitaria.
<b>Nivel de desagregación</b>	Municipal
<b>Unidad de medida</b>	Población Total Periodo de recolección de datos 10 años.
<b>Observaciones</b>	N/A.
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>	
<b>Variable</b>	Población de 3 a 19 años que asiste a la escuela. Valor variable 25,519
<b>Cálculo del Indicador.</b>	población de 3 años y más de edad, según asista o no a una institución educativa o curse un plan o programa del Sistema Educativo Nacional (SEN) en Educación Básica, Media Superior y Superior o sus equivalentes
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>	
<b>Valor</b>	25,519



<b>Año</b>	2020	<b>Fuente:</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
------------	------	----------------	--

**Parámetro 1.**

**ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

<b>Nombre</b>	Población de 15 a 19 años según asistencia a nivel medio superior		
<b>Objetivo 2.</b>	Garantizar el acceso efectivo de Niñas, Niños y Adolescentes a todos los Derechos relacionados al Desarrollo. El Presente Programa debe garantizar el goce de los Derechos de educación, vivienda digna. entornos de bienestar y medio ambiente saludable.		
<b>Definición o descripción</b>	Población de 15 a 19 que asiste a instituciones conformadas por los niveles educativos de preparatoria o bachillerato general o tecnológico, carrera técnica o comercial con antecedente de secundaria y normal con primaria o secundaria terminada.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Municipal		
<b>Unidad de medida</b>	Población Total.	Periodo de recolección de datos	Anual
<b>Observaciones</b>	N/A		

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE**

<b>Variable</b>	Población de 15 a 19 años según asistencia a nivel medio superior	Valor variable	4,748
<b>Cálculo del Indicador</b>	Total, de la población de 15 a 19 años según asistencia a nivel medio superior		
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>			



<b>Valor</b>	4,748
<b>Año</b>	Fuente: INEGI, 2020

**Meta del Objetivo 3**

**Meta del bienestar del Objetivo 3**

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>	
<b>Nombre</b>	Población de 12 a 19 años económicamente activa.
<b>Objetivo 3.</b>	Garantizar el acceso efectivo de Niñas, Niños y Adolescentes a todos los Derechos relacionados al Desarrollo. El Presente Programa debe garantizar el goce de los Derechos de educación, vivienda digna. entornos de bienestar y medio ambiente saludable.
<b>Definición o descripción</b>	Personas de 12 años y más de edad que constituyen la fuerza de trabajo para la producción de bienes y servicios económicos. Comprende a las personas ocupadas, que tenían un vínculo con la actividad económica en la semana de referencia, y a las personas desocupadas, que buscaban tener un vínculo con la actividad económica.
<b>Nivel de desagregación</b>	Municipal
<b>Unidad de medida</b>	Población Total Periodo de recolección de datos 10 años.
<b>Observaciones</b>	N/A.
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LINEA BASE</b>	
<b>Variable</b>	Población de 12 a 19 años económicamente activa. Valor variable 3,271





**Cálculo del Indicador.**

Personas de 12 años y más de edad que constituyen la fuerza de trabajo para la producción de bienes y servicios económicos. Comprende a las personas ocupadas, que tenían un vínculo con la actividad económica en la semana de referencia, y a las personas desocupadas.

**VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS**

Valor	3,271
Año	2020
Fuente:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Parámetro 1**

**ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

<b>Nombre</b>	Casos de restitución de derechos por parte de la Procuraduría de Protección del Municipio de Jalpa de Méndez.		
<b>Objetivo 3.</b>	Garantizar atención efectiva a todos los casos de Niñas, Niños y Adolescentes cuyos Derechos sean vulnerados y que asegure su inclusión en las políticas universales, con la intención de lograr el cumplimiento integral y efectivo de su Derecho a la Protección.		
<b>Definición o descripción</b>	Caso de vulneración con planes de restitución de derechos por parte de la Procuraduría de Protección del Municipio de Jalpa de Méndez.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Municipal		
<b>Unidad de medida</b>	Población Total	Periodo de recolección de datos	10 años.
<b>Observaciones</b>	N/A.		

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE**

<b>Variable</b>	Población de 10 años con planes de restitución de Derechos de NNA.	Valor variable	0
-----------------	--	----------------	---



**Cálculo del  
Indicador.**

Total, de casos con derechos restituidos de NNA en el municipio de Jalpa de Méndez.

**VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS**

**Valor**

**Año**

2020

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Meta del Objetivo 4**

**Meta del bienestar del Objetivo 4**

**ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

**Nombre**

Mecanismos de participación realizados por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA del Municipio de Jalpa de Méndez.

**Objetivo 4.**

Promover y asegurar mecanismos de participación efectiva y sistemática de Niñas, Niños y Adolescentes en todos los ámbitos, acordes con y pertinentes según su nivel de desarrollo, así como garantizar que sus opiniones sean tomadas en cuenta.

**Definición o descripción**

Mecanismos de participación realizados por parte de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA del Municipio de Jalpa de Méndez.

**Nivel de desagregación**

Municipal

**Unidad de medida**

Total, de Mecanismos recolección de datos

Anual.

**Observaciones**

N/A.

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE**



<b>Variable</b>	Total, de Mecanismos realizados	Valor variable	1
<b>Cálculo del Indicador.</b>	Suma del total de los mecanismos de participación realizados por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA del Municipio de Jalpa de Méndez en el año.		
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>			
<b>Valor</b>			1
<b>Año</b>	2022	Fuente:	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Jalpa de Méndez.

**Parámetro 1**

**ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

<b>Nombre</b>	Viviendas particulares del municipio de Jalpa de Méndez que carece de energía eléctrica.		
<b>Objetivo 4.</b>	Promover y asegurar mecanismos de participación efectiva y sistemática de Niñas, Niños y Adolescentes en todos los ámbitos, acordes con y pertinentes según su nivel de desarrollo, así como garantizar que sus opiniones sean tomadas en cuenta.		
<b>Definición o descripción</b>	Total de viviendas particulares del municipio de Jalpa de Méndez que carece de equipo de cómputo.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Municipal		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	5 años
<b>Observaciones</b>	N/A.		

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE**





Variable	Población Total	Valor variable
<b>Cálculo del Indicador.</b>	Promedio aritmético del total de viviendas que carecen de acceso a un equipo de cómputo.	
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>		
<b>Valor</b>		125
<b>Año</b>	2020	Fuente: Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

### VII.- Referencias

- INEGI, (2010). Censo de Población y Vivienda.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024.
- Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024.

### TRANSITORIOS

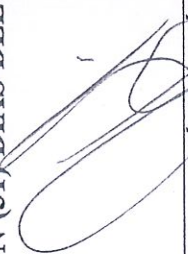
**PRIMERO.** - Lo no previsto por este Programa será resuelto de manera conjunta por el Presidente Municipal y el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Jalpa de Méndez, Tabasco.


**SEGUNDO.** - El presente Programa entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.


**TERCERO.** - Publíquese y difúndase el presente para su debida aplicación y observancia.



EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

  
**C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.

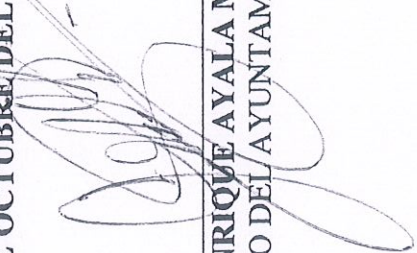
  
**C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ**  
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

  
**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ**  
LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA.

**C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ**  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 FRACCION IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

  
**C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

  
**C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco (PROMUPINNA); por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:



NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	-----

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco (PROMUPINNA); ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, le instruyo para que haga las anotaciones correspondientes en el acta y realice los trámites que correspondan para su debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

**DÉCIMO.** - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación de la Solicitud de Renuncia al cargo como Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que presentó la Ciudadana María Dolores Gómez Bautista. Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, siendo las diez horas con treinta minutos (10:30) del día 30 de octubre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Honorable Ayuntamiento, un escrito de solicitud signada por la Ciudadana María Dolores Gómez Bautista, en el cual solicita su renuncia al cargo como Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por razones de índole personal, y de conformidad con lo dispuesto los Artículos 115 Fracción II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracción I y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 34 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco; se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; la Solicitud de Renuncia al cargo como Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que presentó la Ciudadana María Dolores Gómez Bautista; y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de las Ciudadanas Regidoras de este Honorable Cabildo, se omite su lectura. Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, por lo que le cedo el uso de la palabra. -----





Rta. La Trinidad Jalpa de Hdz. - 30 OCT - 2023

Asunto: Información de  
Renuncia

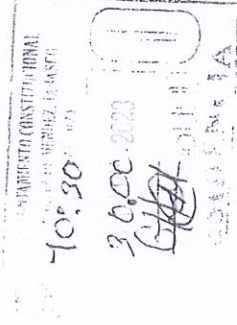
C. Lic. Nory López Sanchez  
Presidente Municipal  
Jalpa de Hdz.

De manera atenta y respetuosa me dirijo ante  
esa Presidencia a su digno cargo Informando  
que con Fecha arriba mencionado Renuncio como  
delegada de la Ranch. La Trinidad de Jalpa  
de Hdz., por motivos de otro Trabajo.

Me despido de ud. agradeciendo su apoyo  
Por todo en esta administración que hasta  
el día de hoy colabore en mi Comunidad.

Atentamente

Maria Dolores Gomez Bautista



**En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación la **Solicitud de Renuncia al cargo como Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que presentó la Ciudadana María Dolores Gómez Bautista;** por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA.** Procedo de inmediato a tomar nota:





NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Anahi Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora.	-----

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, la **Solicitud de Renuncia al cargo como Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que presentó la Ciudadana María Dolores Gómez Bautista**; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, desahogado el punto de acuerdo en mención, le instruyo para que turne el acuerdo al área correspondiente para su ejecución y haga las anotaciones correspondientes en el acta, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

**DÉCIMO PRIMERO.** - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación del Acuerdo para la Designación de la C. AGUSTINA ZAPATA JIMÉNEZ, como Nueva Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal y Primera Regidora la C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, entrando en funciones a partir del 16 de Noviembre del año 2023, hasta lo que resta de la conclusión del periodo correspondiente. Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, de conformidad con lo dispuesto los Artículos 115 Fracción II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracción I y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 35 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco; se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; el Acuerdo para la Designación de la C. AGUSTINA ZAPATA JIMÉNEZ, como Nueva Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a propuesta de la suscrita Ciudadana Presidenta Municipal y Primera Regidora, entrando en funciones a partir del 16 de Noviembre del año 2023, hasta lo que resta de la conclusión del periodo correspondiente; y en virtud de que fue *circulado con anterioridad para conocimiento de las Ciudadanas Regidoras de este Honorable Cabildo, se omite su lectura*. Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de las Señoras Regidoras su aprobación, por lo que le cedo el uso de la palabra. -----



ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA NUEVA DELEGADA MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA LA TRINIDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; POR RENUNCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA MARÍA DOLORES GÓMEZ BAUTISTA, AL CARGO DE DELEGADA MUNICIPAL QUE DESEMPEÑA EN LA RANCHERÍA ANTES MENCIONADA.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 52, 65 FRACCIÓN II Y XX, 101, 102, 103 Y 105 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 34 Y 35 DEL REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - En Acta de Sesión de Cabildo Número Veinte (020) en carácter de Extraordinaria, efectuada en fecha Veinticinco (25) de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), fue aprobada la Propuesta para que se Prorroge el Proceso de la Designación de los Delegados Municipales para el Periodo 2022-2025, y quede concluido a más tardar el 30 de mayo del presente año, a solicitud de la Ciudadana Presidenta Municipal Nuris López Sánchez.

**SEGUNDO.** - Con fecha Seis (06) de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), en Acta de Sesión de Cabildo Número Veinticinco (025) en carácter de Ordinaria, fue aprobado el Proyecto de acuerdo de la Propuesta que presenta la Ciudadana Nuris López Sánchez Presidenta Municipal, de hombres y mujeres para ocupar los cargos de Delegados y Delegadas Municipales en las 59 comunidades con que cuenta nuestro Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; Para el periodo 2022-2025, y que será única y exclusivamente solo para esta figura, y conforme le faculto lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de la Federación en fecha 28 de mayo de 2022.

**TERCERO.** - El 11 de Mayo del 2022, en el Auditorio de la Casa de Cultura, ubicada frente a la Plaza de la Juventud del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se llevó a efecto la Toma de Protesta de Ley y entrega de Nombramientos a los 59 Delegados y Delegadas Municipales que fueron designados por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de este municipio.

**CUARTO.** - El día 30 de Octubre del año 2023, fue presentada ante la Oficialía de Partes de este Honorable Ayuntamiento, el escrito de Renuncia al Cargo que actualmente desempeña la Ciudadana María Dolores Gómez Bautista, como Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.



∞∞

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 65 fracción XX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: es facultad del Presidente Municipal proponer a las personas que ocuparan los cargos de delegado, subdelegado, jefe de sector y jefe de sección municipales.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece: Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, serán designados por la mayoría de los integrantes del ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, durante los meses de enero a marzo del año siguiente al del inicio del periodo constitucional. En caso de empate el presidente municipal tendrá voto de calidad. Dicha designación deberá atender al principio de paridad de género. El Ayuntamiento determinará las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior; y en su caso, el procedimiento para la remoción de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, en el reglamento que para tal efecto expida.

**TERCERO.** - Que el articulado 34, del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco, señala: los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección podrán presentar su renuncia al cargo por cualquier causa, la cual deberán dirigir al Ayuntamiento y podrá ser presentada ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - El artículo 35, del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco, refiere: el Ayuntamiento determinará las acciones necesarias para que, en los casos de remoción o renuncia de delegados, se garantice la prevalencia de la paridad de género en la designación de los substitutos quien será nombrado para concluir el periodo para el que fue designada la persona a la que se esté substituyendo.

**QUINTO.** - Por lo consiguiente, el escrito de Renuncia al Cargo, de la Ciudadana María Dolores Gómez Bautista como Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad, presentada ante la oficialía de partes de esta Honorable Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2023, dirigido a la Licenciada Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**SEXTO.** - Por las consideraciones antes expuestas y presentada la propuesta al Honorable Cabildo de este Municipio, para designar a la nueva Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de Jalpa de Méndez, Tabasco, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se designa como nueva Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a la Ciudadana **AGUSTINA ZAPATA JIMÉNEZ**.

**SEGUNDO.** - La Nueva Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de Jalpa de Méndez, Tabasco, entrará en sus funciones al día 16 de noviembre del 2023, previa Toma de Protesta de Ley y durará en su cargo hasta la fecha que deban asumir los delegados que sean designados para el periodo 2025-2028.



**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de Administración, para que proceda a la elaboración del Nombramiento y trámites correspondientes.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo a la Contraloría Municipal, para que el Órgano Interno de Control en conjunto con la Coordinación de Delegados, procedan a realizar la entrega y recepción de la autoridad saliente a la entrante, de la instalación de la delegación o área de que se trate, los documentos y correspondencia que obren en su poder, así como los recursos materiales con que cuente, mediante un acta pormenorizada en términos de la ley que estable los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado Tabasco.


**QUINTO.** - Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, para que cite a la Nueva Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de Jalpa de Méndez, Tabasco: la **C. AGUSTINA ZAPATA JIMÉNEZ**, para la Toma de Protesta de Ley correspondiente, mismo que se llevará a efectos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de este Municipio, a las 12:00 Horas, del día 15 de noviembre del 2023.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

  
**C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.



  
**C. ANAHI OLÁN MARTÍNEZ**  
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
LÓPEZ**  
CUARTA REGIDORA.

**C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ**  
QUINTA REGIDORA.



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Con su permiso Ciudadanas Regidoras, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación el Acuerdo para la Designación de la **C. AGUSTINA ZAPATA JIMÉNEZ**, como Nueva Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal y Primera Regidora la **C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**, entrando en funciones a partir del 16 de Noviembre del año 2023, hasta lo que resta de la conclusión del periodo correspondiente; por lo que solicito de manera respetuosa a las Ciudadanas Regidoras integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	-----

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el Acuerdo para la Designación de la **C. AGUSTINA ZAPATA JIMÉNEZ**, como Nueva Delegada Municipal de la Ranchería la Trinidad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal y Primera Regidora la **C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**, entrando en funciones a partir del 16 de Noviembre del año 2023, hasta lo que resta de la conclusión del periodo correspondiente; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

**En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta:** Ciudadano Secretario, le instruyo para que haga las anotaciones correspondientes en el acta y realice los trámites que correspondan para su debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día.



**DÉCIMO SEGUNDO.** - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanas Regidoras, este punto del orden del día corresponde a los Asuntos Generales; por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

**En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta:** Solicito al Ciudadano Secretario, se sirva anotar a las Ciudadanas Regidoras que deseen hacer uso de la voz.

**Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta:** Ciudadanas Regidoras, Asimismo, es de referir que la Ciudadana Juana María García Hernández, Quinta Regidora, por problemas de salud, lo cual acredita con documento público del sector salud, no pudo asistir a esta sesión del Honorable Cabildo, por lo que con fundamento en el artículo 40 párrafo sexto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Vigente, se le tiene por justificada la falta, para todos los fines legales a que haya lugar. Por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

**En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta:** Notificados que fuimos todos de la presente información, instruyo al Ciudadano Secretario haga las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.


**DÉCIMO TERCERO.** - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Les informo Ciudadanas Regidoras, que se han desahogado todos los puntos del orden del día, por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta, para que realice la Clausura de esta Sesión de Cabildo.


**En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta:** Desahogados que han sido todos los puntos del orden del día en esta Sesión de Cabildo, registrada con el Número Setenta y Uno (71), con carácter de Extraordinaria, con fundamento en el Artículo 78 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, instruyo al Ciudadano Secretario proceda a turnar los acuerdos tomados en esta Sesión a la dependencia correspondiente y hacerlos cumplir y hacer las anotaciones respectivas de los acuerdos tomados en la misma.


**Continuando en el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Solicito a las Ciudadanas Regidoras para que nos pongamos de pie y clausuremos estos trabajos:**

Siendo las Doce horas con Cincuenta y Cinco minutos (12:55) del día Treinta y Uno (31) de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023), procedo a declarar formalmente clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. Y procedo a citar a las Regidoras de este Honorable Ayuntamiento para la siguiente Sesión la cual se le notificará puntualmente; firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron. Ante la presencia del Ciudadano Secretario quien **Certifica y Da Fe.**



  
C. Nuris López Sánchez  
Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional  
de Jalpa de Méndez, Tabasco  
y Primera Regidora.

  
C. Anahí Olán Martínez  
Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.

  
C. Patricia Nayeli de la Cruz López  
Cuarta Regidora.

C. Juana María García Hernández  
Quinta Regidora.

**CERTIFICA Y DA FE.**  
  
**JALPA**  
DE MÉNDEZ  
AYUNTAMIENTO 2021-2024  
AVANZA CONTIGO  
**SECRETARÍA**  
CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2021-2024

C. Juan Enrique Ayala Muñoz  
Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional  
de Jalpa de Méndez, Tabasco.  
2021-2024.